



### Resolución positiva

**¡Eres una persona refugiada o recibiste protección complementaria!**

El proceso no termina aquí, debes ir a la COMAR o a la Oficina de Regulación Migratoria del INM para empezar tu trámite migratorio y obtener la Tarjeta de residente permanente para ti y los familiares que te acompañan. Esto te permitirá vivir en cualquier parte de México.

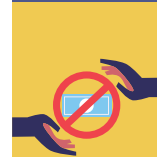


### Resolución negativa

Si no estás de acuerdo con la decisión de la COMAR, puedes pedir que revise tu caso nuevamente.

Tienes 15 días hábiles a partir de la notificación para pedir una segunda revisión de tu caso, este proceso se llama Recurso de revisión. Recuerda que siempre puedes pedir orientación y apoyo al ACNUR.

## INFORMACIÓN ADICIONAL



■ Todo el procedimiento ante la COMAR es GRATUITO, así como los documentos migratorios que te expida el INM en relación a tu procedimiento.



■ Tienes derecho a contar con un abogado/a durante todo el procedimiento. Contacta al Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) para recibir asistencia legal gratuita: **800 224 2426**



■ Si lo necesitas, puedes solicitar un traductor o intérprete.



■ Tienes derecho a educación y salud pública. COMAR te brinda asistencia institucional para facilitar el acceso a educación, salud y documentos de identidad y viaje.



■ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos te acompaña y protege tus derechos. Teléfono gratuito en todo México: **800 715 2000**



## ¿Quién es una persona refugiada?



Una persona que no puede regresar a su país porque su vida, seguridad o libertad corren peligro.

Las personas en esta situación pueden pedir ayuda al gobierno de México para ser reconocidas como refugiadas. Como una persona refugiada podrás moverte libremente dentro del país, tendrás derecho - igual que una persona mexicana- a educación, trabajo, salud, vivienda, entre otros, y contarás con la protección del Estado Mexicano. Siempre tendrás la obligación de respetar la Constitución, las leyes y los reglamentos mexicanos.

**Contacta a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) si deseas solicitar protección como una persona refugiada:**

**Acahucan, Veracruz**  
Carretera Costera del Golfo  
No. 180, Km. 221  
92 4245 7440 ext. 226 y 204  
atencion\_comarveracruz@hotmail.com

**Ciudad de México**  
Versalles No. 49, Col. Juárez  
55 5209 8800 ext. 30208, 30226 y 30154  
dudascomar@segob.gob.mx

**Ciudad Juárez, Chihuahua**  
Av. Francisco Villa y c. Malecón S/N, col. Centro  
656 629 3300 ext. 54094  
comarcidadjuarez@gmail.com

**Guadalajara, Jalisco**  
Jesús García No. 720, col. Artesanos  
Gdlcomar21@gmail.com

**Monterrey, Nuevo León**  
Av. Lázaro Cárdenas No. 1817, col. Jardín de las Torres  
81 8486 1577 ext. 218  
Tramites.comarmty@gmail.com

**Palenque, Chiapas**  
Carretera Playas de Catatzaja-Ocosingo  
Km. 26 A + 100, col. Guayacan  
916 3453 035 ext. 8288206  
Atencionsolicitante.comar@outlook.com

**Saltillo, Coahuila**  
Libramiento Oscar Flores Tapia S/N,  
Km 1.5, Av. Loma Alta  
55 8055 9376  
jevazquez@segob.gob.mx

**Tapachula, Chiapas**  
Centro de Registro  
2º Av. Sur No. 146, col. Los Naranjos

Oficina para firmar y seguimiento  
4ta Poniente No. 39, col. Centro  
55 5209 8800 ext. 59316  
dcordova@segob.gob.mx

**Tenosique, Tabasco**  
Calle 2 S/N, esquina calle 55, col. Pueblo Nuevo (frente a tanque de agua elevado)  
93 4688 0404, 55 8055 9159  
comarconsultatab@gmail.com

**Tijuana, Baja California**  
Av. Venustiano Carranza No. 6250, col. Castillo  
55 8055 9208  
citascomartijuana@gmail.com

[www.gob.mx/comar](http://www.gob.mx/comar)

**Comienza una nueva vida en México**



**Si tienes miedo de regresar a tu país porque tu vida, seguridad o libertad corren peligro, tienes derecho a pedir protección como una persona refugiada en México.**

**Llama a la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) en México para más información y orientación.**

Teléfonos gratuitos:  
**800 226 8769**  
**800 283 2718**

WhatsApp:  
**+ 52 55 7005 5950**

Correo electrónico:  
**mexmeatencion@unhcr.org**

**<https://help.unhcr.org/mexico>**

**Si tienes preguntas puedes contactar a El Jaguar en:**

ConfíaEnElJaguar



GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMAR  
COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS



# Cómo iniciar el procedimiento para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en México:



En México, el órgano de gobierno responsable de recibir, analizar y decidir sobre tu solicitud de la condición de refugiado es la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).



## ¡Solicita protección!

Acércate a la COMAR, a las Oficinas de Regulación Migratoria de INM o a cualquier autoridad mexicana y di que deseas solicitar la condición de refugiado en México.

Cuenta qué pasó o por qué no puedes regresar a tu país. Dilo o escríbelo.



## Formulario

Llenarás un cuestionario explicando por qué saliste de tu país y por qué no puedes regresar.

Si tus familiares te acompañan es importante incluirlos en el formulario; si se encuentran en tu país debes mencionarlo.

La COMAR no va a compartir con nadie lo que tú le digas, es confidencial.

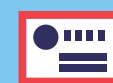
## Constancia



La COMAR te dará una Constancia de trámite que prueba que has iniciado el procedimiento y que no puedes ser devuelto a tu país. Es un documento oficial con tus datos y fotografía y debe incluir a los familiares que están contigo, ¡verifica que los datos sean correctos!

Tu Constancia solo es válida dentro del estado (Entidad Federativa) en el que iniciaste el procedimiento. Si sales del estado, tu trámite se considerará como abandonado.

Si deseas moverte debes pedir autorización de traslado a la COMAR.



## CURP Temporal

También se tramitará tu Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal, una clave de 18 números y letras que te permite acceder a trámites y servicios públicos.



## Presentarte a firmar

Deberás presentarte en las oficinas de COMAR o del INM a firmar en los días que te indiquen. Si faltas a tu firma, tu procedimiento será considerado como abandonado.

Las firmas están suspendidas por COVID-19. Mantente siempre al pendiente de las instrucciones de las autoridades.

## Tarjeta de visitante por razones humanitarias



Ser una persona solicitante de la condición de refugiado te da derecho a solicitar al INM tu Tarjeta de visitante por razones humanitarias, la cual otorga una estancia regular en el país y autorización para trabajar. Es gratuita y tiene vigencia hasta por un año.

Si abandonas tu procedimiento no tendrás opción a renovarla.

## Entrevista



La COMAR realiza por lo menos dos entrevistas:

**Asistencia** - es para conocerte y detectar necesidades, tiene como objetivo facilitarte el acceso a trámites y servicios.

**Elegibilidad** - te entrevistan de forma individual para conocer los motivos por los que huiste de tu país. Es muy importante que COMAR tenga la mayor cantidad de datos sobre lo que te pone en riesgo en tu país, cuenta a detalle lo que pasó. No tienes obligación de presentar pruebas, pero si las tienes, muéstralas a la COMAR.

Según lo necesites, puedes pedir que te entreviste un hombre o una mujer.



## Resolución

La COMAR estudia tu caso y te informa su decisión.

Puede tardar hasta 45 días hábiles en analizar tu caso, más 10 días hábiles para que la COMAR te notifique su decisión.

Si la COMAR requiere más información para dar una respuesta, deberá avisarte, y podría tomar otros 45 días hábiles para que recibas tu resolución. Te deben entregar una Constancia nueva.

**A**

Tienes 30 días hábiles a partir de tu llegada a México para contactar a la COMAR y presentar tu solicitud. Recuerda, los días hábiles son de lunes a viernes, sin contar fines de semana, ni días festivos.

Si tienes más de 30 días hábiles en el país puedes presentar tu solicitud, pero recomendamos que busques orientación legal. ACNUR puede ponerte en contacto con organizaciones que brindan apoyo de manera gratuita.

**B**

La COMAR cuenta con presencia en Acayucan, Ciudad de México, Ciudad Juárez, Guadalajara, Monterrey, Palenque, Saltillo, Tapachula, Tenosique y Tijuana.

Si no te encuentras cerca de estas ciudades puedes iniciar tu procedimiento en las Oficinas de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM) en todo el país.

**C**

Si te encuentras dentro de una Estación Migratoria avisa al personal de INM que deseas iniciar tu procedimiento ante la COMAR.

**El procedimiento es GRATIS y no tienes obligación de presentar pruebas.**